

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol sobre asistencia marítima.*

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente sin número, con motivo de la asistencia marítima prestada los días 17 y 18 de diciembre de 2001, por el remolcador «Ibaizábal Uno», al buque de bandera panameña denominado «Alejandro I», con puerto de arribada Ria de Corcubión.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto. Ferrol, 21 de diciembre de 2001.—153.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### *Resolución del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Cáceres, sobre remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes

reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Cáceres, 20 de diciembre de 2001.—El Director provincial del INEM Cáceres, Fernando Revert Martínez.—347.

*Relación de interesados, documento nacional de identidad, expediente, importe (pesetas), período y motivo*

María Eulalia de Dios Escobero. 7.010.792. 0100001333. 7.212. Del 7 al 30 de septiembre de 2001. Colocación por cuenta ajena.

Raquel Grande Melchor. 76.028.115. 0100001271. 44.894. Del 1 al 30 de junio de 2001. Negativa a acciones de promoción formación o reconversión profesionales.

María Dolores Marcos Jiménez. 11.781.660. 0100001241. 5.409. Del 15 al 30 de agosto de 2001. Colocación por cuenta ajena.

Modesto Palenzuela Palenzuela. 27.191.712. 0100001235. 27.045. Del 6 al 30 de agosto de 2001. Colocación por cuenta ajena.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### *Anuncio de la Dependencia de Industria de la Subdelegación del Gobierno en Burgos por la que se somete a información pública «Ampliación de depósito de explosivos».*

A instancias de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», se tramita en esta Subdelegación expediente de ampliación de capacidad en 200 toneladas métricas del depósito industrial de explosivos de dicha empresa anexo a la fábrica de Páramo de Masa, sito en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de Merindad del río Ubierna, provincia de Burgos.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de Explosivos de 16 de febrero de 1998, para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar por escrito las alegaciones que considere oportunas en la Dependencia de Industria y Energía, sita en la avenida de los Reyes Católicos, número 22, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Burgos, 23 de noviembre de 2001.—El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.—864.

#### *Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares que discurre por la provincia de Ciudad Real, así como su estudio de impacto ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el

Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica éste, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (C P 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Viso del Marqués, Torre de Juan Abad y Torrenueva, en la provincia de Ciudad Real.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado es la posición K-37 del gasoducto «Tarifa-Córdoba», en el término municipal de Córdoba, discurre con orientación noreste a lo largo de la provincia de Córdoba, atraviesa la provincia de Jaén y posteriormente la tubería se adentra en la provincia de Ciudad Real, finalizando en el término de Torrenueva, al sur de la carretera local de Santa Cruz de Mudela a Torrenueva, donde está prevista la construcción de la posición K-44 del gasoducto «Santa Cruz de Mudela-Alcázar de San Juan». La conducción de gas se construirá con tubería de acero al carbono tipo API-5L Gr. X-70, de 32" de diámetro y entre 9,5 y 17,5 milímetros de espesor y 158.950 metros de longitud, de los que 24.698 metros discurren en la provincia de Ciudad Real con 9.245 metros en Viso del Marqués, 11.476 metros en Torre de Juan Abad y 3.977 metros en Torrenueva. La tubería irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 80 bar relativos.

El presupuesto, en la provincia de Ciudad Real, asciende a la cantidad de 1.432.501.744 pesetas (8.609.508,88 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros, 2 a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la propia instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuarto.—Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación está incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el diario «La Tribuna», del día 28 de diciembre de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», del día 26 de diciembre de 2001, para que puedan examinar el mencionado proyecto y el estudio de impacto ambiental en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Ciudad Real, plaza de Cervantes, número 1 (C P 13071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta dependencia las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Ciudad Real, 3 de enero de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—842.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura abriendo información pública con motivo de obras de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle Guadalentín. Sector VIII. Subsector II. Cazalla y Tamarchete. Ramal Tamarchete. Término municipal de Lorca (Murcia).**

Asunto: Publicación C=27-6 07.278.111/Expropiaciones.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores en la identificación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivo y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», asimismo se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—128.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Acuerdo del Consejo de Administración de la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por el que se hace pública la resolución adoptada en su reunión del pasado día 17 de diciembre de 2001, en relación con la contratación de los servicios de carga y transporte de mercancías para los centros de Madrid y Burgos durante el año 2002, para el que fue convocado concurso público en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 2001, rectificado posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, del 30.**

Se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, celebrado

el pasado día 17 de diciembre de 2001, en el que se autoriza la contratación de los servicios de carga y transportes de mercancías para los centros de Madrid y Burgos durante el año 2002, a las entidades siguientes:

Transporte número 1: «Transportes Rufino Carrasco».

Transporte número 2: «Transportes Rufino Carrasco».

Transporte número 3: «Transportes Rufino Carrasco».

Transporte número 4: «Lozano Transportes, Sociedad Anónima».

Transporte número 5: «Martín e Hijos, Sociedad Limitada».

Transporte número 6: «Transportes Rufino Carrasco».

Transporte número 7: «Mudanzas Cuadrado, Sociedad Limitada».

Transporte número 8: «Transportes Rufino Carrasco».

El importe total de la contratación asciende a 511.869,90 euros más IVA.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Manuel Gómez Sánchez.—107.

**Acuerdo del Consejo de Administración de la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por el que se hace pública la resolución adoptada en su reunión del pasado día 17 de diciembre de 2001, en relación con la contratación del servicio de vigilancia, protección y control en los centros de Madrid y Burgos para el año 2002, para el que fue convocado concurso público en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 2001.**

Se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, celebrado el pasado día 17 de diciembre de 2001, en el que se autoriza la contratación del servicio de vigilancia, protección y control en los centros de Madrid y Burgos para el año 2002, a la entidad «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima», por un importe de 3.764.522,22 euros, más IVA.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Manuel Gómez Sánchez.—108.

**Acuerdo de la Mesa de Contratación de la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por el que se hace pública la resolución adoptada en su reunión del pasado día 30 de noviembre de 2001, en relación con la enajenación de los metales procedentes del proceso de desmonetización del sistema monetario peseta, para el que fue convocada subasta pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 2001.**

Se hace público el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2001, en el que se adjudica los lotes de metales procedentes del proceso de desmonetización del sistema monetario peseta, a las entidades siguientes:

Lote número 1: A la entidad «Botrade, Sociedad Limitada», al porcentaje del 70,32 por 100 del valor del cobre en la bolsa de metales de Londres (LME).

Lote número 2: A la entidad «Daewoo International», al porcentaje del 88,079 por 100 del valor del cobre y el níquel en la bolsa de metales de Londres (LME).

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Manuel Gómez Sánchez.—109.